

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento,

todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre. 5 pesetas.
Un año. 10 »

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

AVISO

Próximo á vencer el segundo semestre de este año, rogamos á nuestros lectores de esta capital y á los que en ella tienen domiciliado el pago de la suscripción, se sirvan satisfacer ésta al serles presentado el resguardo que así lo justifique, y á aquellos que no residen en la misma, les rogamos también que lo verifiquen directamente en las oficinas de la asociación que se hallan abiertas todos los días desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Loor á la Diputación Provincial

La reunión ordinaria de este periodo semestral de nuestra Diputación excelentísima, cuyas sesiones han terminado, bien podemos asegurar que lo han sido de importancia muy trascendental, de esas pocas contadas que se celebran en donde la razón y la justicia se acomodan al derecho.

De muchas cuestiones se ha ocupado, muchos asuntos han sido los que ha discutido, pero ninguno, seguramente, ha llamado más la atención á propios y extraños que el referente á la compañía del ferrocarril de Plasencia á Astorga: se ha resuelto desfavorablemente una instancia suscrita por ésta pidiendo se elevara á instrumento público la subvención á la misma concedida hace años, de tres y medio millones de reales, de conformidad con lo informado por la comisión de Fomento de la excelentísima Diputación provincial.

Tan excelente subvención fué

una verdadera *hombreada* de los diputados que en 1889 ostentaban el cargo de tal en el palacio de la *Salina* concediendo á los partidos de Alba y Béjar tres y medio millones que habrían de subvencionarse á la línea transversal, y á los demás análogas sumas para construcciones y reparaciones de caminos.

Pero hemos llegado á tiempo; la Diputación de 1892 ha sabido subsanar aquel error y nos ha probado con su conducta en este asunto que sabe administrar los intereses provinciales á ella encomendados.

Lo ocurrido en la discusión del dictámen, helo aquí sin comentarios, los cuales dejamos al buen juicio de nuestros lectores.

Tan luego como terminó la lectura del mismo se levantó á impugnarle el diputado señor Herrero.

Con voz clara, elegante y con mejores frases nos pintó á grandes rasgos los sucesos ocurridos en la Diputación de 1883, los que tuvieron lugar en 1889 y lo que realiza ahora la de 1892; su oratoria fué un verdadero derroche de conceptos y palabras jurídicas, acabadas y mantenidas con calor y maestría. El discurso del señor Herrero, fué una verdadera defensa de las compañías ferrocarrileras.

El señor Moriñigo se levantó á contestarle, pronunciando también con tal motivo un elegante discurso.

Las primeras palabras del diputado por Vitigudino disgustaron mucho al señor Herrero, á quien calificó de partidario acérrimo de las compañías ferrocarrileras, antes que de defensor de los intereses provinciales.

Uno y otro señor rectificaron

y después el señor Guerreira se levantó á hablar apoyando en todas sus partes el dictámen de la comisión y adhiriéndose en un todo á las patrióticas palabras pronunciadas por el señor Moriñigo.

Los señores Maldonado y Alonso hablaron también de conformidad con el dictámen. El primero hasta se permitió decir lo siguiente, por cuya causa fué llamado al orden por la presidencia. «Si al señor Herrero le ha traído, aquí, este asunto, á la Diputación, con menoscabo de los pueblos, valiérale más, antes de aceptar dicho cargo ó la representación de aquellos, haber hecho *trizas* el acta de Diputado al pisar los umbrales de la Diputación.»

Habló después el señor González Domingo, á quien los demás señores diputados habían hecho alusión en sus discursos.

Con voz clara y frase correcta, estas fueron sus palabras:

Dijo el señor González Domingo.

«Se trata aquí, señores, del cumplimiento de un contrato, y como no está claro que la compañía del ferrocarril haya cumplido ni pueda cumplir lo que por ese contrato es su deber, yó —decía— que he prestado á esa y á otras compañías mis servicios profesionales, pensando y obrando como administrador de la provincia, me olvido de toda relación profesional, y para no equivocarme en el cumplimiento de los deberes como diputado, en esa situación de duda en que se encuentra mi espíritu, voto el dictámen, por que está ajustado á derecho y á los intereses de la provincia que son los de los pueblos que represento.»

La petición, pues, de la compañía fué denegada por el voto de todos los señores diputados, excepción hecha del señor Herrero.

LA EXPOSICION DE CHICAGO

Todos nuestros lectores saben el gran certamen universal que se prepara en Chicago, en donde las potencias todas y los países del mundo han de llevar seguramente sus cuantiosos productos.

Por eso España se prepara también á llevar allí sus riquezas y sus industrias.

En este gran certamen universal también ha de tener su participación la provincia de Salamanca.

Siendo una de las más agrícolas de nuestra nación, entendemos que los grandes productores, ganaderos y propietarios han de enviar á aquella sus cuantiosos productos.

Poseemos trigos de todas clases, ganados, caldos, lanas y otra porción de producciones y todas son dignas de figurar en el gran certamen de referencia.

Para tal fin se ha constituido en Salamanca la comisión provincial de dicha exposición que la componen; Presidente, el señor Gobernador civil, vicepresidente, el presidente de la excelentísima Diputación provincial, y secretario el ingeniero del servicio agronómico.

Además se ha dividido la citada comisión en cuatro secciones que se titulan: de Agricultura; Industria; comercio; hacienda, fomento y asuntos generales, compuestas de los señores siguientes.

Sección 1ª agricultura

Presidente, don Ramón Losada, comisario de agricultura.— Vicepresidente, don Joaquín María Pastors, ingeniero jefe de montes.—Secretario, don Raimundo Faure, ingeniero del servicio agronómico.—Vocales, don Manuel García Serrano, comisario de agricultura; don Cecilio González Domingo, comisario de agricultura.

2ª Industria

Presidente, don Manuel García y García, ingeniero jefe de minas.—Vicepresidente, don Joaquín Vargas, arquitecto provincial.—Secretario, don Vicente Alonso.—Vocales, don Juan Maeso, don Ramón Hernández y don Gumersindo Canals, ingeniero jefe de caminos.

3ª Comercio

Presidente, don Luis Huebra.—Vicepresidente, don Jesús Fernández del Campo.—Secretario, don Francisco Téllez.—Vocales, don Mariano López, don Celedonio Sánchez Cañada, don Manuel Contreras, don Arturo Santos Benito, don Ignacio Brusi y don Mariano Rodríguez.

4ª Hacienda, fomento y asuntos generales

Presidente, don Juan Fernández Vicente, presidente de la Diputación provincial.—Vicepresidente, don Mamés Esperabé Lozano, rector de la Universidad.—Secretario, don Senén Martín.—Vocales, don Agustín Fernández, delegado de Hacienda; don Gerónimo Vázquez, director del Instituto provincial, y don Pedro Manobel, vicepresidente de la comisión de monumentos.

Los labradores y ganaderos que deseen que sus productos figuren en la Exposición, se servirán remitirlos directamente á nuestra Diputación provincial en donde al efecto se ha habilitado un local para reunir en él todos los de la provincia: aquella, además del coste del transporte que corre á su cargo, se encarga de la remisión de aquellos á Chicago, y de su retorno á Salamanca á la terminación del gran certamen.

Mucho celebraríamos que Salamanca tuviera en él honrosísima exhibición y porque es acaso la primera de la península que posee los mejores productos y las mejores carnes alimenticias dignas de ser conocidas en otros países.

Los grandes certámenes como el de que se trata, suelen á veces dar mayor vida y progreso á los pueblos productores.

Por eso nos interesamos tanto de que á la de Chicago concurren todos los salmantinos.

SECCION

agrícola-comercial-industrial

Ya se anuncia el nuevo tratado con Portugal en las condiciones por nosotros pedidas; en que será consentido el nuevo tránsito de nuestros productos por el vecino reino á nuestras provincias de Levante, y en que Salamanca será pronto el verdadero centro de contratación castellano, con el cual no podrá llegar á competir Valladolid ni las demás poblaciones comarcanas, que tendrán que abonar mayor coste por el arrastre de sus frutos á Barcelona por ferrocarril, que el que satisfará Salamanca para ir á la misma población con el nuevo servicio que se prepara ferroviario y marítimo por nuestra línea de Portugal y el puerto de Oporto.

Preveyendo ya este suceso, de ahí que la compañía del Norte haya fijado la misma tarifa para el transporte de los trigos á Valladolid que á Salamanca, que pagan lo mismo una que otra hasta Barcelona, 44 pesetas por tonelada.

En uno de nuestros números anteriores dimos ya noticia de este suceso.

Por cierto que los periódicos de Valladolid ponían el grito en el cielo por los vejámenes de que era objeto por parte de dicha compañía aquella población, con semejante medida, tan perjudicial para la capital castellana.

Las carnes para el consumo han sufrido en los últimos días en esta plaza una más que regular alteración en sentido al alza.

Reunidos los abastecedores de ella, han convenido elevar el precio sobre el que regía de los 460 gramos, hasta 15 céntimos, pagándose hoy aquellos á 80 céntimos.

La medida obedece á la prohibición decretada por el Ayuntamiento de admitir la entrada en la ciudad de todas las carnes muertas que no vengán acompañadas de un certificado de sanidad.

También lo motiva el haber prohibido aquel el degüello del ganado moreno en las calles, aun cuando está plenamente convencido de que no reúne condiciones al efecto para tal servicio el nuevo matadero.

Las pérdidas que con semejante medida se están acarreado á los fondos municipales son muchas, y muchos también los vejámenes que irroga á la población con semejante conducta.

Una de las causas que obligan al Gobierno á reunir las Cortes para el día 5 del próximo Diciembre, según nuestras noticias, parece ser que consiste en la necesidad en que aquel se halla de pedir autorización al parlamento para contratar un quinto empréstito necesario para las atenciones del Gobierno.

O lo que es lo mismo, por quinta vez desde que se halla al frente del Gobierno el señor Cánovas, necesita para sus atenciones un nuevo recurso pecuniario.

Con tal medida, fácil es averiguar que nos espera la bancarrota segura.

Noticias Generales

Toda la prensa de Madrid, absolutamente toda, se deshace en elogios para el señor marqués de Cubas, por haber descubierto las muchas irregularidades cometidas por aquel municipio, cuya presidencia estuvo encomendada al señor Bosch.

El pueblo de Madrid ha obsequiado á dicho señor Marqués, nuevo presidente de repetida municipalidad, con suntuosos banquetes en agradecimiento á sus acertadas disposiciones en dicha corporación.

En el que le obsequiaron el domingo anterior los comerciantes de la calle de la Montera en el Hotel Inglés, dijo entre otras cosas el marqués de Cubas al reasumir los brindis que pronunciaron varios comensales:

«Voy á dirigir una súplica á todo el comercio de Madrid: Que se ponga de acuerdo para no dar sus votos á los que soliciten ser concejales. Que sea el comercio el que busque á los hombres que ha de llevar al ayuntamiento. Precisa huir de la dirección de los comités políticos para la elección de concejales. Que el comercio solo vote á hombres honrados, sean republicanos ó carlistas.»

Estamos de perfecto acuerdo con el consejo del señor marqués de Cubas.

Pero nosotros deseamos algo más; deseamos que los hombres elegidos por el comercio, caso de estar afiliados á un partido político, pusieran muy por encima de las conveniencias de sus respectivas agrupaciones los intereses de los que les confieren su representación.

* * *

La Diputación provincial ha reformado el artículo 89 de su reglamento interior, reduciendo á 14 años los 20 de servicio de los empleados para el disfrute de sus jubilaciones, y que á aquellos que prueben haber cursado una carrera literaria, les sean computados en dichos 14 años, los que hayan invertido en esa repetida carrera.

Acuerdo más descabellado, seguramente no se vuelve á registrar.

Porque puede muy bien llegar el caso de poseer alguno de aquellos empleados hasta doce años de carrera literaria y con dos que sirva en la Diputación, saca ya su raja á la provincia.

Con semejante acuerdo, hasta los muertos se van á levantar pidiendo derechos de jubilación.

Así como hemos aplaudido la conducta observada en el asunto de la

trasversal, de que hacemos mención en otro lugar, de la propia manera censuramos como el que más, el adoptado para las jubilaciones.

¿Quiere premiar la Diputación los servicios de sus empleados, probos é inteligentes? Hágalo en hora buena con una cantidad alzada y por una sola vez, y no grave el presupuesto en la forma que ahora pretende realizarlo.

Los pueblos están muy necesitados y á todo trance hay que hacer en el contingente provincial verdaderas economías.

* * *

Llamamos la atención de los interesados en el sorteo próximo, procuren no dejarse sorprender por los representantes y hasta por las sociedades que se anuncian legalmente constituidas para la sustitución y redención del servicio militar.

Todas son mejores, según rezan los anuncios y reclamos de los periódicos, todas procuran realizar sus compromisos, todas garantizan los contratos que estipulan, con los depósitos que tienen constituidos en el Banco, según ellas, y todas en fin, se comprometen á librar del servicio militar hasta por una módica cantidad, al alcance de todas las fortunas, á cuantos mozos se hallen comprendidos en el alistamiento.

* * *

El eminente hombre de estado señor Castelar, ha publicado en *El Globo* un artículo que intitula *El presupuesto de la paz*, que ha sido el tema de las conversaciones de los hombres políticos en la coronada villa.

El jefe de los posibilistas, considera como terminadas las cuestiones puramente políticas, y que el principal deber de todos los partidos estriba en dar solución verdaderamente patriótica á las intrincadas cuestiones económicas como único medio de salvar al país de la completa ruina que le amenaza. Que urge como primera medida la reducción de los cuantiosos gastos que abruman á la nación, introduciendo con varonil energía toda clase de economías sin consideración ni respetos para nadie. Reorganizar el organismo administrativo, extirpando todo lo que es causa y origen de tantísimas irregularidades que estentan al Tesoro público y á cada paso exigen sacrificios de los contribuyentes. Que todo esto es lo que debe constituir el programa del partido liberal cuando sea llamado al poder y empezar á practicarlo desde luego; por que toda demora, por pequeña que sea, llevará la desconfianza á la nación y el gobierno liberal tocaría muy en breve sus consecuencias, y su permanencia en las regiones oficiales se hallaría muy difícil.

No basta, dice, presentar un presupuesto nivelado en verdad, es preciso cerrar por completo las puertas á los abusivos procedimientos, de acudir á cada momento á la petición y otorgamiento de créditos supletorios, que

no solo anulan la nivelación de presupuestos y aun el superavit que pudieran estos arrojar, sino que aparecería un altísimo menosprecio, una burla, en fin, para la nación por parte del que tal hiciera. Precisa, en una palabra, á los parlamentos que obliguen á los gobiernos á vivir únicamente con lo consignado en los presupuestos.

El trabajo del señor Castelar es digno de estudio y hasta creemos que ha de pesar en el ánimo de todos nuestros gobiernos.

*
**

Tan luego como las cortes reanuden sus tareas, el gobierno presentará á la sanción de los cuerpos colegisladores un proyecto de ley, fijando en tres millones de reales los gastos que originarán la concurrencia de nuestros productos á la Exposición universal de Chicago.

De este gran certamen nos ocupamos ya en nuestro artículo editorial, al cual creemos que habrán de concurrir con sus productos la mayoría de nuestros lectores.

*
**

Por virtud de lo mal parada que en la sesión última de nuestro municipio quedó la conducta observada por varios concejales en la distribución y aplicación de los fondos que se destinaron á los gastos que originó en esta capital la visita á ella de las comisiones de las universidades extranjeras, se nos dice que aquellos piensan dirigir un manifiesto al vecindario para justificarse de los ataques de que fueron víctima y para probar una vez más á ese mismo vecindario que su intervención en la aplicación de dichos fondos no perjudica en nada la honradez intachable que tienen demostrada en cuantos asuntos han conocido dentro de la corporación.

No es de extrañar que así lo hagan para reivindicarse de los duros ataques que se le dirigieron.

*
**

Según la Memoria hecha por el nuevo alcalde de Madrid Sr. marqués de Cubas, aquel municipio sostenía en la actualidad 4389 empleados, con sueldos por valor de 5.773.193 pesetas, y por separado, para atenciones y retribuciones de personal, además, 1.645.985 pesetas.

A juzgar por estas cifras, es de suponer que la administración municipal habrá sido servida á satisfacción de propios y extraños.

*
**

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto autorizando al ministerio de Hacienda para reformar con carácter de definitivo el reglamento que rige hoy para la administración aplicación y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

*
**

El Ayuntamiento de Salamanca en

una de sus anteriores sesiones, acordó designar la suma de 2.000 pesetas para decorar la casa consistorial los días que en esta población permanecieran las comisiones de las Universidades extranjeras que vinieron á visitar nuestra renombrada escuela universitaria.

Y ahora resulta que no ha habido tal decoración, que aquella suma, ó poco menos, 1.998 pesetas 75 céntimos, se han gastado en *chorreras*, en el banquete dado á 92 comensales el día de la llegada de dichas comisiones.

Así se dijo en sesión pública la noche del 23 del que rige, produciendo el escándalo é indignación consiguiente en el numeroso público que presenció aquella en el salón de actos de la corporación.

En el lugar aquel en donde tanto se pregona la consabida frase de «no hay dinero», allí donde tanto se invoca el patriotismo, el desinterés, el amor al pueblo, la administración verdad, y no sabemos cuantas cosas más.

Tanto oímos en aquella sesión que hasta nosotros mismos no nos atrevemos á describir.

¡Cómo están los Ayuntamientos!

*
**

Caja de Crespo Rascón

Cobrado por préstamos desde 18 al 25 de Noviembre	25.250 »
Intereses	765'35
Rentas en metálico	1.300 »
Total ingresos	27.315'35

Salidas

Por préstamos concedidos	23.425 »
Queda de existencia para dar á préstamo	69.299'64

*
**

El último mercado de Medina estuvo en extremo animado de toda clase de artículos.

Entraron como 3.500 fanegas de trigo, 300 de centeno, 400 de cebada, 500 de castañas verdes, que se vendieron á 28 reales, y 3.000 cabezas de ganado lanar. Valieron estas de 80 á 86 los carneros, 70 á 75 las ovejas, 55 á 60 los corderos, y de 64 á 74 los primales.

De los primeros publicamos su precio en la cuarta plana.

Han salido durante la semana 105 vagones de trigo, uno de centeno, seis de vino y vinagre, uno de paja y 26 jaulas con 6000 cabezas de ganado lanar.

El mercado firme aunque con tendencia á la baja de precios.

Los sembrados naciendo bien.

*
**

Se habla de que en el nuevo periodo parlamentario hay diputados que se disponen á presentar un proyecto de ley pidiendo se dejen en suspenso la declaración de derechos pasivos, y á aquellos que los tengan reconocidos se les haga el descuento por lo menos

de un 50 por 100, aunque los interesados pongan el grito en las nubes.

Por ahí se empieza y es una medida que aplaudiríamos sin ninguna clase de reservas.

*
**

Solo sostenidos, nada más, han estado en esta plaza los precios de los granos durante la semana que acaba de terminar.

Se han registrado en ella, que sepamos, en partidas, la venta de unas dos mil fanegas de trigo, á cuyo precio se mantiene este cereal aunque con dificultad según unos.

La opinión general es, sin embargo firme, al precio de 46 reales. También se ha hecho una cesión de cien fanegas que se ha pagado á 47.

Los demás granos se ceden á los precios que fijamos en la cuarta plana.

El cebado, fuera de puertas, á 46 y 47 reales, en Alba á 44 y en Peñaranda á 50 y 52.

Análogos precios rigen en los demás partidos judiciales, y de todos los damos á conocer en otro lugar de este número.

LEY

Reformando la del 31 de Diciembre de 1881 por que se rige el impuesto de derechos reales, arreglada á los preceptos de la ley de bases de 30 de Junio último.

reales realizadas por las empresas de canales de riego, según lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto de 1866.

Duodécimo Las adquisiciones de igual clase de bienes y derechos verificadas con arreglo al convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Junio de 1867 sobre capellanías colativas, de patronato familiar, memorias, obras pías y otras funciones análogas.

Decimotercero Los contratos de transmisión de templos destinados al culto de la religión católica apostólica romana; así como los legados en metálico que para su construcción ó reparación se hagan.

Décimocuarto Los contratos de adquisición de terrenos que los ayuntamientos y diputaciones hagan para el ensanche de las vías públicas.

Décimoquinto Las concesiones de aprovechamiento de aguas que otorgue el Estado, las provincias y los municipios.

Décimosexto Los actos de traspaso del derecho de explotación y los de transmisión en cualquier forma de ferrocarriles y canales de riego, siempre que deban revertir al Estado concluido el término de las concesiones.

Décimo-séptimo La constitución y extinción de las hipotecas en garantía del precio ó parte de él en las ventas.

Art. 4º Solo el Estado gozará de exención del impuesto por la adquisición á su favor de bienes, valores ó derechos reales, de cualquiera clase que sean.

Las transmisiones de los edificios que se construyan en las zonas de ensanche continuarán devengando la mitad de los derechos, según la ley de 22 de Diciembre de 1876.

En todo caso, satisfará el impuesto el que adquiera ó recobre el derecho gravado, aquél á cuyo favor se reconozcan, transmitan, declaren ó adjudiquen los bienes y derechos. En los arrendamientos corresponderá dicho deber al arrendatario ó colono, salvo los pactos especiales en contrario.

Art. 5º El impuesto recae sobre el valor de los bienes y derechos sujetos al mismo.

El de los primeros se establece con relación al precio en venta, y el de los segundos con sujeción á las reglas siguientes:

1º El derecho de usufructo, el de la nuda propiedad, y de los de uso y habitación, el 25 por 100 del valor de la finca.

2º En los usufructos de carácter general constituidos por testamento abonará el usufructuario el 25 por 100, y el nudo propietario el 75 por 100 restante, hasta completar el derecho correspondiente á la sucesión en su caso, con arreglo á la tarifa comprendida en el artículo segundo.

3º Las servidumbres reales, por el 5 por 100 del valor del predio dominante.

El valor de los bienes que se transmitan por herencia, se fijará para los efectos del impuesto, deduciéndose el importe de las deudas del causante, cuya certeza conste en escritura pública ó en otro documento de legitimidad indudable.

Art. 6º Los documentos referentes á toda clase de contratos, sean públicos ó privados, así como las informaciones posesorias ó de dominio, se presentarán á la liquidación del impuesto dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su otorgamiento ó autorización.

En igual plazo se presentarán los testimonios ó certificados de ejecutorias judiciales administrativas, á contar desde la fecha en que fueren ejecutorios. Cuando los documentos de que se trata se otorgasen en otra nación que Europa, el plazo para la presentación será de ocho meses; si lo fuesen en Africa ó América, dos años, y si en Asia ú otros países, tres años.

El plazo para la presentación de documentos relativos á herencias y legados será de seis meses ó de un año si se solicitase prórroga del delegado de Hacienda, en la provincia, á contar desde el fallecimiento del causante. Cuando la sucesión se cause en otra nación de Europa, dichos plazos de seis meses ó un año se ampliarán respectivamente á nueve meses y á año y medio; si ocurriese en Africa ó América á un año y dos años, y si tuviere lugar en Asia, á un año y medio y tres años.

Las prórrogas, bien sean para la presentación de los documentos á la liquidación del impuesto, bien para la realización del pago, cuando su otorgamiento corresponde al ministerio de Hacienda, llevarán aparejada la obligación de satisfacer el 6 por 100 de interés de demora durante el tiempo por el que se utilicen, cuyos intereses no podrán condonarse.

El ministro podrá, no obstante, condonar en el caso en que se pruebe que la duración de herederos está pendiente de resolución judicial.

Art. 7º Las multas, así por falta de presentación como de pago, no podrán exceder del 10 por 100

(Continuará)

Anuncios á diez céntimos linea **SECCION DE ANUNCIOS** Anuncios á diez céntimos linea

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER



Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Lión, Viuda de Fournier y todas las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísima entods las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Depósitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote DOS PESETAS.

Dehesa de Barregas

Se arrienda este término redondo, dedicado á pasto y labor, enclavado en el distrito municipal de Carrascal de Barregas, á dos kilómetros de esta ciudad.

Dará razón del precio y condiciones el Montaráz de la misma dehesa ó su Administrador, en Salamanca, calle de San Justo, número 36.

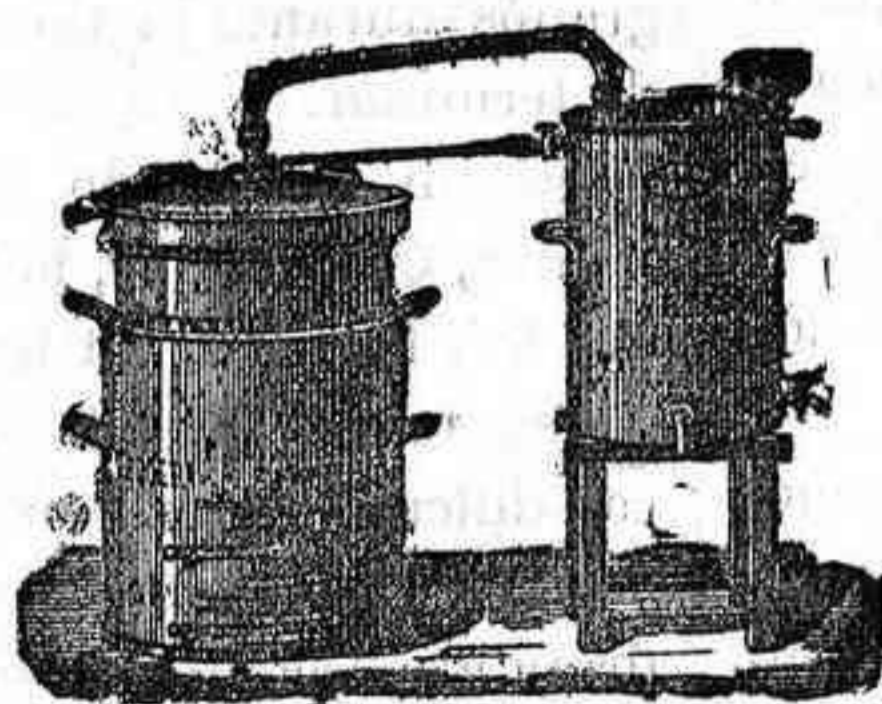
A LOS LABRADORES

Prorrogado por la vigente ley de presupuestos hasta 31 de Diciembre próximo, el plazo para satisfacer sin recargo el impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes á todos los que no lo hayan verificado á tiempo por sucesiones testadas ó intestadas, se advierte á cuantos de los mismos se hallen en este caso y pertenezcan á la Cámara Agrícola Salmantina, que en las oficinas de la misma asociación se evacuan cuantas consultas tengan relación con el repetido impuesto, gratis para los señores asociados.

También se encarga de la confección de toda clase de testamentarias, con arreglo á las disposiciones del Código civil vigente.

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)



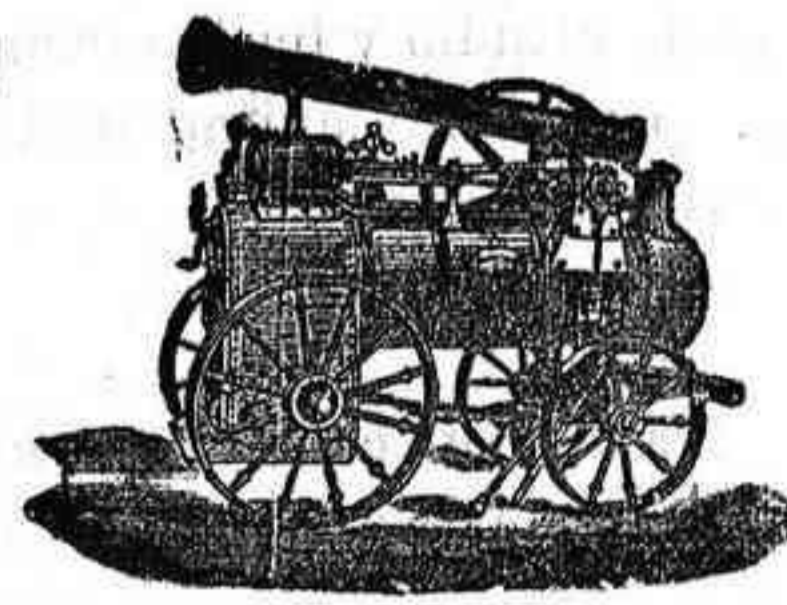
Alambique

DESPACHO || DEPOSITO
CALLE ALCALÁ, 52 || CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

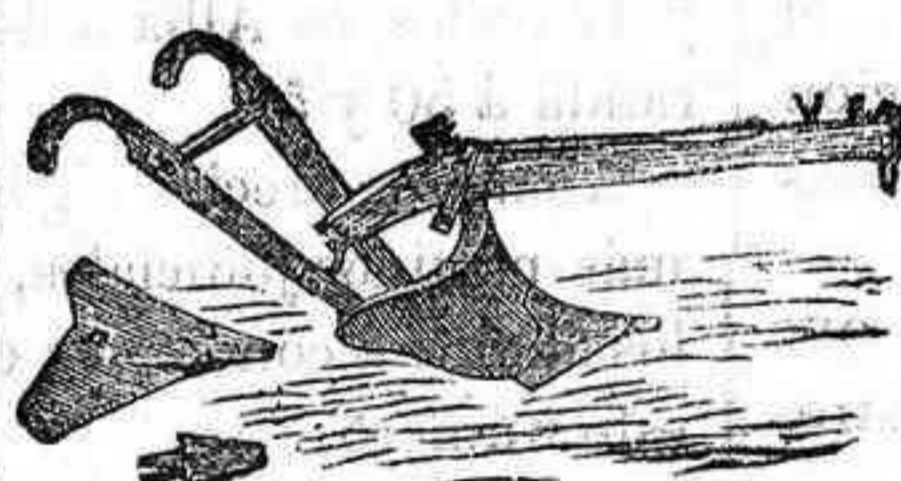
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



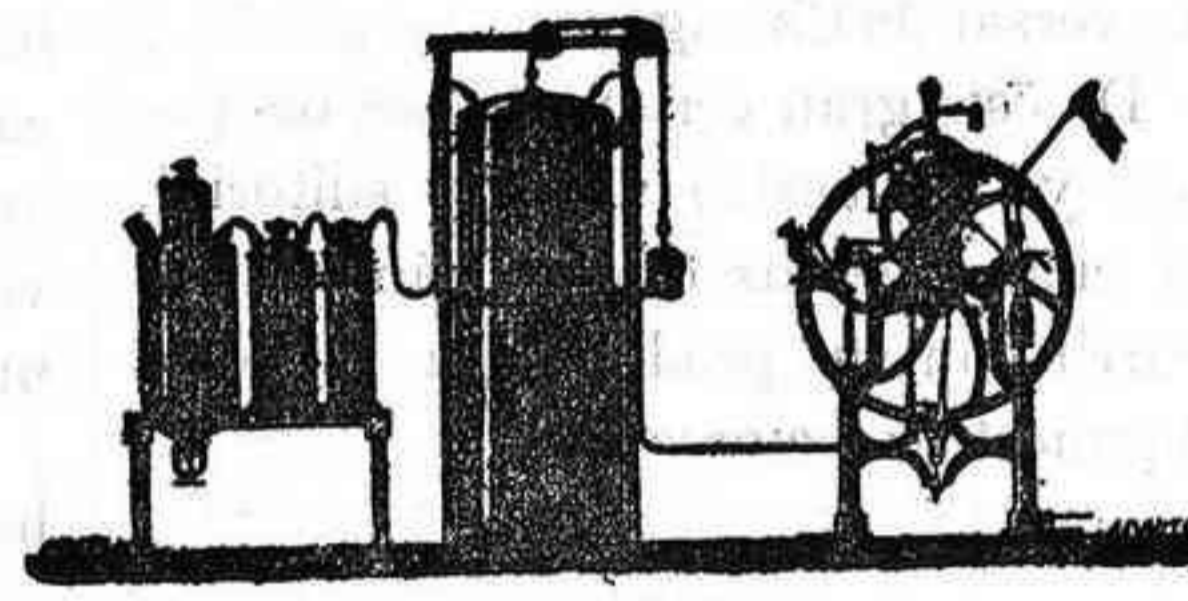
Máquina de vapor locomóvil

Máquinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.



Arados

Catálogos gratis y francos á quien los pida



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

LA FUNERARIA

á cargo de

28, Corrillo--Manuel Rodríguez--Corrillo, 28,

Esta casa tiene tarifas impresas con el coste EXACTO de los funerales de gran lujo, de 1ª, 2ª y 3ª, cuyas tarifas presentan cuando son llamados sus dependientes para encargarse de practicar todas las diligencias que sean necesarias para los funerales.

Coches fúnebres y cajas de todas clases y precios, desde lo más humilde á lo más suntuoso. Féretros de hierro galvanizado para niños y adultos, que cerrándose herméticamente, evitan el desprendimiento de gases mal olientes y previenen el contagio de enfermedades infecciosas y que por estas cualidades y por su baratura son preferibles á los ataúdes forrados de veludillo y terciopelo. Estos féretros, son de la casa Villazón y compañía, propietaria de la empresa de Madrid, New-Funeral, Alcalá 60, y los hay desde 50 hasta 250 pesetas para párvulos y de 80 á 1.500 pesetas para adultos.

28, Plazuela del Corrillo, 28, Salamanca

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de Tórmes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Cantalapiedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo andeal, rentas, panera (nuevo)..	46	46	»	»	»	46	»	»	»	46	46	»
Id. sin peso, fanega (añejo)..	»	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46
Id. estación, 94 libras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	47-48	»
Id. mercado..	»	47	48	47-48	47	45-46	45-46	46-48	»	»	»	46
Id. barbilla..	»	»	»	45	»	»	42-43	»	42	»	»	»
Id. rubión..	42-43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	34	35	34	»	35	36-37	»	»	»	34	»	»
Cebada..	27	26	28	28	26-27	26-27	26	26	25	26	25	25
Centeno..	27	27	28	28	27	26-27	26-27	28	26	26	29	26
Algarrobas..	26	24	26	27	24	24	25	27	25	24	»	»
Garbanzos..	100-180	130	100-160	70-110	100-160	»	100	90-120	90	110-140	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1500	1500	»	»	»	1400	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 años, id..	»	1000	»	»	»	»	1000	»	1100	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id..	»	140	95	»	»	»	70-90	100	90	60-64	»	»
Id. de un año, id..	»	250	»	»	»	»	100-180	180	120	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	75	55	50	60	»	55	»	»	56	55	»	»
Lanas, arroba..	»	60	»	»	66	»	»	»	46	52	»	»
Aceite, cántaro..	80	65	64	60-62	»	80	58	66	64	44 a	»	»
Pielés de cabrito, una..	»	5	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»
Carbón de encina, arroba..	3	3	4	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba..	4	3	4	4	»	3	4 50	4	5	4	»	»
Vino, cántaro..	24	16	7	18-20	10	20	14-16	12	16	10	17 50	16 75
Harina de primera, arroba..	17	15	»	15 50	15 50	»	»	16	16	»	»	»